

Ejecutivo 2020-00029-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, mediante auto de la fecha, se ordenó dejar sin efecto el auto proferido el 3 de mayo de los corrientes, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución a favor del demandante y en contra de los demandados. Bucaramanga,

01 JUL 2021

[Signature]
Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 01 JUL 2021

Visto el anterior informe secretarial, y revisadas nuevamente las presentes diligencias, se tiene que, no se ha dado cumplimiento a lo resuelto en el numeral segundo del interlocutorio de fecha 30 de octubre del 2020; que ordenó suspender el pago de los acreedores, y el emplazamiento a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución, en contra de los demandados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena, una vez ejecutoriado el presente proveído, incluir en el Registro Nacional de Emplazados, a todos las personas que tengan créditos con títulos de ejecución, en contra de los aquí demandados, para que comparezcan a hacerlos valer, mediante acumulación de sus demandas, dentro de los cinco (5) días siguientes, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, y al artículo 10 del Decreto Ley 806 de 2020. En consecuencia, el Juzgado,

NOTIFIQUESE.

[Signature]
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 50 hoy,
02 JUL 2021
[Signature]
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO